



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Pracedes Hernández Monroy en representación de GSRH
Demandado	Rossevelt Augusto Rincón Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00246 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **María Pracedes Hernández Monroy** en representación del menor **GSRH**, contra con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintisiete (27) de julio de 2021 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 54 del 17/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria